

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 053 2020 – 00266 01

Una vez revisada la actuación cuyo conocimiento en primera instancia correspondió al Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de esta ciudad y que fue asignada por reparto a esta sede judicial para dirimir la impugnación del fallo proferido por el *a quo*, advierte el Despacho que en la misma no se encuentran las constancias de notificación a las partes, del auto admisorio de la presente acción constitucional, del fallo de instancia, de los requerimientos efectuados y del auto que concede la impugnación.

Conforme con lo anterior, por secretaría requiérase a la citada sede judicial para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a remitir los citados documentos, vía correo electrónico.

Verificado lo anterior, por secretaría ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA